



CONVENIO DE PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD-EMPRESA

Reunidos, el Sr./Sra. , director/a, decano /decana en nombre y representación de la UPC, y por delegación del rector de esta, en virtud de la Resolución núm. 3010/2006, de 13 de diciembre (DOGC 16/1/07)

y el /la Sr./Sra.: , que actúa como representante legal de la empresa , con número de identificación fiscal, , ubicada en (1) , código postal , teléfono y dirección electrónica .

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y suscriben el presente convenio de cooperación educativa de acuerdo con el Real decreto 1497/1981, de 19 de junio, en el cual participará el estudiante/a:

Sr./Sra. con DNI , con domicilio en (1), código postal , teléfono y dirección electrónica , matriculado/a en los estudios de .

El desarrollo de este convenio se rige por los pactos siguientes:

- 1. El estudiante/a que participa en este convenio ha de haber sido seleccionado/a y ha de cumplir los requisitos establecidos en el Real decreto 1497/1981, el Real decreto 1845/1994, y la normativa propia del centro.
2. Tendrá como tutor/a, nombrado/a por la empresa, el/la Sr./Sra. , ha de velar por su formación y por el cumplimiento del plan de trabajo del programa aprobado por la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa, tal y como se hace constar en el anexo I. (2)
3. El número total de horas de dedicación del estudiante/a en este programa será de horas,(3) que se han de realizar en el periodo (4) comprendido entre / / y / / .
4. La empresa ha de abonar mensualmente al estudiante/a la cantidad de €, por un importe total de €.(5)
5. La empresa ha de pagar a la UPC el 14,70 % sobre el total aportado como ayuda al estudiante/a, más el IVA correspondiente en la fecha de facturación.
La cantidad se abonará en concepto de fondo para cubrir los gastos de gestión de los convenios.
6. El estudiante/a estará obligado/a a cumplir los horarios y las normas que se fijan en el plan de trabajo, así como a mantener relación con su tutor/a.
7. Una vez finalizado el programa, el estudiante/a podrá solicitar un certificado acreditativo del trabajo realizado.
8. El estudiante/a y su tutor/a se obligan a entregar los informes finales sobre el resultado de este programa de cooperación según los modelos normalizados que se adjuntan en este documento como anexos II y III.
9. Las prácticas tienen como finalidad la presentación de un proyecto/trabajo de fin de estudios Si No
10. De acuerdo con el artículo 7.2 del Real decreto 1497/1981, del 19 de junio la relación del estudiante/a con la empresa no es de carácter laboral. El seguro escolar cubrirá las contingencias de los/las estudiantes/as que siguen los programas de cooperación educativa en las condiciones que se establecen en las disposiciones legales que los regulan. Si el/la estudiante/a no es beneficiario/a de este seguro quedará obligado/a a contratar uno.
11. En cualquier momento, si hay causas que lo justifiquen, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.

Como prueba de conformidad, firman el presente documento:

Table with 3 columns: La Dirección del centro docente, El Estudiante/a, La empresa. Includes a 'de' label above the table.

(1) Especificar la población, la calle y el número.
(2) En caso de prórroga, siempre que no se modifiquen las condiciones del plan de trabajo, no será necesario adjuntar el anexo I.
(3) El número máximo de horas lo determina el centro, que puede establecer límites específicos de dedicación según sus normativas internas.
(4) El período ha de estar comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de septiembre del curso académico vigente.
(5) Especificar el importe mensual de la ayuda al estudio, y el importe total que percibirá el estudiante/a por toda la duración del convenio.



CONVENIO DE PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD-EMPRESA

Reunidos, el Sr./Sra. , director/a, decano /decana en nombre y representación de la UPC, y por delegación del rector de esta, en virtud de la Resolución núm. 3010/2006, de 13 de diciembre (DOGC 16/1/07)

y el /la Sr./Sra.: , que actúa como representante legal de la empresa , con número de identificación fiscal, , ubicada en (1) , código postal , teléfono y dirección electrónica

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y suscriben el presente convenio de cooperación educativa de acuerdo con el Real decreto 1497/1981, de 19 de junio, en el cual participará el estudiante/a:

Sr./Sra. con DNI , con domicilio en (1), código postal , teléfono y dirección electrónica matriculado/a en los estudios de

El desarrollo de este convenio se rige por los pactos siguientes:

- 1. El estudiante/a que participa en este convenio ha de haber sido seleccionado/a y ha de cumplir los requisitos establecidos en el Real decreto 1497/1981, el Real decreto 1845/1994, y la normativa propia del centro.
2. Tendrá como tutor/a, nombrado/a por la empresa, el/la Sr./Sra. , ha de velar por su formación y por el cumplimiento del plan de trabajo del programa aprobado por la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa, tal y como se hace constar en el anexo I. (2)
3. El número total de horas de dedicación del estudiante/a en este programa será de horas,(3) que se han de realizar en el periodo (4) comprendido entre / / y / / .
4. La empresa ha de abonar mensualmente al estudiante/a la cantidad de €, por un importe total de €.(5)
5. La empresa ha de pagar a la UPC el 14,70 % sobre el total aportado como ayuda al estudiante/a, más el IVA correspondiente en la fecha de facturación.
La cantidad se abonará en concepto de fondo para cubrir los gastos de gestión de los convenios.
6. El estudiante/a estará obligado/a a cumplir los horarios y las normas que se fijan en el plan de trabajo, así como a mantener relación con su tutor/a.
7. Una vez finalizado el programa, el estudiante/a podrá solicitar un certificado acreditativo del trabajo realizado.
8. El estudiante/a y su tutor/a se obligan a entregar los informes finales sobre el resultado de este programa de cooperación según los modelos normalizados que se adjuntan en este documento como anexos II y III.
9. Las prácticas tienen como finalidad la presentación de un proyecto/trabajo de fin de estudios Si No
10. De acuerdo con el artículo 7.2 del Real decreto 1497/1981, del 19 de junio la relación del estudiante/a con la empresa no es de carácter laboral. El seguro escolar cubrirá las contingencias de los/las estudiantes/as que siguen los programas de cooperación educativa en las condiciones que se establecen en las disposiciones legales que los regulan. Si el/la estudiante/a es beneficiario/a de este seguro quedará obligado/a a contratar uno.
11. En cualquier momento, si hay causas que lo justifiquen, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.

Como prueba de conformidad, firman el presente documento:

Table with 3 columns: La Dirección del centro docente, El Estudiante/a, La empresa

(1) Especificar la población, la calle y el número.
(2) En caso de prórroga, siempre que no se modifiquen las condiciones del plan de trabajo, no será necesario adjuntar el anexo I.
(3) El número máximo de horas lo determina el centro, que puede establecer límites específicos de dedicación según sus normativas internas.
(4) El período ha de estar comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de septiembre del curso académico vigente.
(5) Especificar el importe mensual de la ayuda al estudio, y el importe total que percibirá el estudiante/a por toda la duración del convenio.



CONVENIO DE PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD-EMPRESA

Reunidos, el Sr./Sra. , director/a, decano /decana del centro docente: en nombre y representación de la UPC, y por delegación del rector de esta, en virtud de la Resolución núm. 3010/2006, de 13 de diciembre (DOGC 16/1/07)

y el /la Sr./Sra.: , que actúa como representante legal de la empresa , con número de identificación fiscal, , ubicada en (1) , código postal , teléfono y dirección electrónica .

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para este acto y suscriben el presente convenio de cooperación educativa de acuerdo con el Real decreto 1497/1981, de 19 de junio, en el cual participará el estudiante/a:

Sr./Sra. con DNI , con domicilio en (1), código postal , teléfono y dirección electrónica , matriculado/a en los estudios de .

El desarrollo de este convenio se rige por los pactos siguientes:

- 1. El estudiante/a que participa en este convenio ha de haber sido seleccionado/a y ha de cumplir los requisitos establecidos en el Real decreto 1497/1981, el Real decreto 1845/1994, y la normativa propia del centro.
2. Tendrá como tutor/a, nombrado/a por la empresa, el/la Sr./Sra. , ha de velar por su formación y por el cumplimiento del plan de trabajo del programa aprobado por la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa, tal y como se hace constar en el anexo I. (2)
3. El número total de horas de dedicación del estudiante/a en este programa será de horas,(3) que se han de realizar en el periodo (4) comprendido entre / / y / / .
4. La empresa ha de abonar mensualmente al estudiante/a la cantidad de €, por un importe total de €.(5)
5. La empresa ha de pagar a la UPC el 14,70 % sobre el total aportado como ayuda al estudiante/a, más el IVA correspondiente en la fecha de facturación.
La cantidad se abonará en concepto de fondo para cubrir los gastos de gestión de los convenios.
6. El estudiante/a estará obligado/a a cumplir los horarios y las normas que se fijan en el plan de trabajo, así como a mantener relación con su tutor/a.
7. Una vez finalizado el programa, el estudiante/a podrá solicitar un certificado acreditativo del trabajo realizado.
8. El estudiante/a y su tutor/a se obligan a entregar los informes finales sobre el resultado de este programa de cooperación según los modelos normalizados que se adjuntan en este documento como anexos II y III.
9. Las prácticas tienen como finalidad la presentación de un proyecto/trabajo de fin de estudios Si No
10. De acuerdo con el artículo 7.2 del Real decreto 1497/1981, del 19 de junio la relación del estudiante/a con la empresa no es de carácter laboral. El seguro escolar cubrirá las contingencias de los/las estudiantes/as que siguen los programas de cooperación educativa en las condiciones que se establecen en las disposiciones legales que los regulan. Si el/la estudiante/a es beneficiario/a de este seguro quedará obligado/a a contratar uno.
11. En cualquier momento, si hay causas que lo justifiquen, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.

Como prueba de conformidad, firman el presente documento:

Table with 3 columns: La Dirección del centro docente, El Estudiante/a, La empresa. Includes a 'de' label above the table.

(1) Especificar la población, la calle y el número.
(2) En caso de prórroga, siempre que no se modifiquen las condiciones del plan de trabajo, no será necesario adjuntar el anexo I.
(3) El número máximo de horas lo determina el centro, que puede establecer límites específicos de dedicación según sus normativas internas.
(4) El período ha de estar comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de septiembre del curso académico vigente.
(5) Especificar el importe mensual de la ayuda al estudio, y el importe total que percibirá el estudiante/a por toda la duración del convenio.